EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

RESOLUCIÓN No. 033
16 de diciembre DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes, debidamente facultado por por decisión de la Junta Directiva en reunión del once (11) de junio de 2024 como consta en el acta No. 001 y en el Acuerdo No. 001 del 01 de julio de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo 004 de 2024 del Concejo Municipal de Andes y el Acuerdo 002 de la Junta Directiva de LA EDUAN

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN- es una empresa industrial y comercial del Estado vinculada de orden Municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Andes, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creada por el Acuerdo N° 04 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Andes. El régimen presupuestal y de personal de la EDUAN es el de las entidades de esta clase, conforme a la Ley 489 de 1998 y demás normas que la modifiquen o deroguen.

Que, se requiere contratar el suministro de insumos y semillas para las familias que serán beneficiadas del proyecto Consolidación productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Andes.

En este sentido, como materialización de la línea de acción del Plan de Desarrollo Municipal y como respuesta institucional a las necesidades establecidas, la Secretaria de Desarrollo Económico Sostenible, formulo y viabilizó tanto técnica como financieramente la presente contratación a través de la LÍNEA ESTRATÉGICA #2: FIRMES POR UN DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL CON EQUIDAD Y SOTENIBILIDAD, distinguido con el número de radicación BPIN 2024050340028, del Banco de Proyectos y programas del Municipio de Andes, dentro del proyecto: "Consolidación productiva de pequeños productores rurales en el Municipio de Andes"; con lo que se busca fortalecer y potencializar las capacidades productivas y el desarrollo económico del territorio, con el fin de preservar la seguridad alimentaria, fomentar procesos de desarrollo productivo sostenibles, generar valor agregado y contribuir a la economía del municipio.

La administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato interadministrativo para la ejecución del proyecto, la satisfacción del interés público, la atención priorizada de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado; dicha finalidad comporta las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del futuro contrato.

Buscando satisfacer los objetivos y/o las necesidades antes expuestas y en virtud a que el municipio de Andes no cuenta con la capacidad técnica para ejecutar de manera directa el objeto contractual, se requiere contratar el SUMINISTRO DE SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS COMO APOYO E IMPULSO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ANDES.

Que, en cumplimiento de las funciones y de la estructura de la EDUAN, se requiere contratar la prestación de servicios de una persona que suministre las semillas e insumos agropecuarios como apoyo e impulso a pequeños productores del municipio de andes.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y los principios de la contratación estatal puede indicarse que existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato, para lo cual se procede adoptar los siguientes estudios previos que soportan el proceso contractual llevado a cabo bajo la modalidad de contratación directa a través de la figura jurídica de prestación de servicios de apoyo a la gestión. En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN.

En mérito de lo expuesto, la Empresa de Desarrollo Urbano,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la contratación directa mediante orden de prestación de servicios por valor inferior a treinta salarios mínimos legales vigentes de conformidad con el literal d) artículo 18 del Manual de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato con el señor JUAN FERNANDO ARROYAVE SALDARRIAGA, identificado con C.C. 3.380.493, quien en este contrato y para sus efectos se denominará EL CONTRATISTA, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS COMO APOYO E IMPULSO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ANDES" por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($119.322.910,00) incluido IVA y con plazo de hasta el 30 de diciembre de 2024

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Andes a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Esteban Espinal Chavarría
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Proyectó: Merce Elena Restrepo Restrepo - contratista. Revisó: Esteban Espinal Chavarría – Gerente General EDUAN